



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 27 DE ENERO DE 1993

Número 21

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Decreto número 90/1992, de 23 de diciembre, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de un solar de 1.376 metros cuadrados situado en La Unión, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública. 515

Decreto número 91/1992, de 23 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en el partido de La Albatalla, barrio de San Basilio, de 2.060 metros cuadrados de superficie, con destino a un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes. 515

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Anuncio. 516

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio. Pliego de cargos. Expediente sancionador número 313/92. 516

Anuncio. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 181/92. 516

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 517

Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Unidad Administrativa de Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 517

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de deudores del Reg. General. 518

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 722/92. 523

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 789/90. 523

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 327/92. 524

Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 449/90. 524

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.048/92. 525

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Expediente número 1.040/92. 525

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos 251/92-D. 526

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 1.530 de 1991. 526

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 506/91. 527

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 710/91. 528

Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 572/91. 528

Primera Instancia número Tres de Alicante. Autos 481/86(j.6). 528

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 654/91. 529

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.554/91. 529

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 684/92. 530

De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 433 al 436/91. 530

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CIEZA. Expediente de Modificación de Créditos número 15/92.	531
MURCIA. Corrección de error.	532
CARTAGENA. Licencia para carnicería, en calle Soler Bans, 42, Los Urrutias.	532
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 6 del barrio Concepción.	532
LORCA. Licencia para obrador de confitería, en Caballón.	532
CARTAGENA. Instituto Municipal de Servicios Sociales. Corrección de error.	532
ÁGUILAS. Concurso para ampliar la jornada laboral del cincuenta al cien por cien, dos plazas de Operarios/as de Limpieza de Escuelas.	532
CARTAGENA. Licencia para ampliación de maquinaria en heladería, en calle Sepulcro, número 36, Santa Lucía.	532
TORRE PACHECO. Cambio de titularidad de café-bar, en Avenida de Torre Pacheco, s/n., de Roldán.	532
MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio.	533
ALCANTARILLA. Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.5.III, IV y V «Camino de la Piedra».	536
ALCANTARILLA. Licencia para almacén y venta de aditivos para alimentación, en polígono Industrial Oeste, parcela 6/3.	536
ALCANTARILLA. Licencia para taller mecánico, en calle F. Pérez Artero, número 3.	536
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Mayor, número 81, Sango-nera la Verde.	536
CARAVACA DE LA CRUZ. Padrón de agua, alcantarillado, basuras y contadores correspondiente al sexto bimestre de 1992.	536
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de abastecimiento de alcantarillado, agua y basura correspondiente al tercer trimestre de 1992.	536
CARTAGENA. Licencia para café-bar, en La Bocana, urbanización El Palmeral.	536

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	3% IVA	Total		Números sueltos	Ptas.	3% IVA	Total
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

Libre de cargas y gravámenes.

697 DECRETO N.º 90/1992, de 23 de diciembre, por el que se acuerda la aceptación de la cesión gratuita de la propiedad de un solar de 1.376 m² situado en La Unión, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Con fecha 26 de marzo de 1992, el Pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de La Unión, acuerda la cesión gratuita de la propiedad de una finca de 1.376 m², situada en la diputación de Roche, del mismo término municipal, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de Viviendas de Promoción Pública.

Vista la documentación exigida por el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 46 de la Ley 3/92, de 30 de julio, que dispone que toda adquisición de bienes y derechos a título lucrativo deberá realizarse mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento.

Visto el expediente instruido al efecto, y los informes emitidos al respecto, por todo lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de diciembre de 1992:

DISPONGO:

Primero

Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Parcela de terreno ubicada en suelo urbano de 1.376 m² de forma rectangular a excepción de un ligero quiebro en su vértice Oeste. Linda por el Norte, con resto de la parcela de donde se segrega, propiedad municipal; por el Este, en línea recta con resto de la parcela de la que se segrega, propiedad municipal; y por el Oeste, en línea recta a excepción de un pequeño quiebro en su vértice inferior, con terrenos de Félix Díaz Martínez, y terrenos de donde se segrega, propiedad municipal».

Esta finca se segrega de otra mayor cuya descripción es la siguiente:

«Urbana. Trozo de tierra en secano en diputación de Roche, sitio Cañada de Roche, bancal de los Alambres, de una superficie de 41 áreas y 17 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Bartolomé Tomás Díaz y Francisco Rosique; Este, calle antes herederos de Francisco Rosique, boquera en medio; Sur, Antonio Paredes, hoy Félix Díaz Martínez Albaladejo, antes herederos de Tomás Díaz y Felisa Martínez».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 13 vuelto, del libro 194, tomo 362, sección 3.ª, inscripción 6.ª, finca n.º 9.754.

Segundo

Destinar el solar cedido a la construcción de viviendas de Promoción Pública en la zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de hasta cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el exponiendo segundo, los bienes reverterán al patrimonio privado de la Corporación.

Cuarto

Inscribir los inmuebles en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Quinto

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de cesión.

Murcia, a 23 de diciembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

698 DECRETO N.º 91/1992, de 23 de diciembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca sita en el partido de La Albatalla, barrio de San Basilio de 2.060 m² de superficie, con destino a un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.

Con fecha 30 de julio de 1992, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia acuerda la cesión gratuita de una finca sita en el partido de La Albatalla, barrio de San Basilio, de dos mil sesenta metros cuadrados (2.060 m²) de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma, con destino a la construcción de un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.

Visto el expediente instruido al efecto, los artículos 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio), el artículo 46.b, de la Ley 3/92 de 30 de julio de Patrimonio de la C.A.R.M., y el informe de la Dirección General de Patrimonio, en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1992, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Fomento:

DISPONGO:

Primero

Que se acepte la cesión gratuita de la propiedad de la siguiente finca:

«Solar urbano, de superficie dos mil sesenta metros cuadrados (2.060 m²), sita en término de Murcia, partido de la Albatalía, barrio de San Basilio, que linda: Norte, otra finca municipal destinada a centro escolar; a Este, la finca matriz de la que se segregó en porción destinada a calle del General Palazea; y a Oeste, la misma matriz destinada a calle de nueva apertura».

Título. Escritura de segregación otorgada el 17 de marzo de 1992, ante el Notario de Murcia, don Luis Lorenzo de Vega (n.º 625 de su protocolo), de otra mayor adquirida por compra del Estado ante el Notario que fue de Murcia, don Francisco Siso Caverro, en escritura de fecha 16 de julio de 1947.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia-Cinco en el libro 209 de la sección 8.ª, folio 71, bajo el número de finca 17.226, la primera inscripción.

Segundo

Destinar el solar cedido a la construcción de un edificio de seis plantas con 200 unidades de apartamentos para estudiantes.

Dicha finalidad deberá cumplirse en un plazo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Tercero

En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el exponendo segundo, los bienes reverterán al patrimonio privado de la Corporación.

Quinto

Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de la escritura pública de la cesión.

Murcia, a 23 de diciembre de 1992.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

696 ANUNCIO.

Por Orden de fecha 18 de diciembre de 1992 el Órgano de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento ha dispuesto adjudicar mediante contratación directa el expediente relativo a la «Enajenación de maquinaria de producción, propiedad de la Comunidad Autónoma de Murcia, situada en las instalaciones industriales de Totana», a la empresa Manaus Limited, sin número de identificación fiscal, domiciliada en el Reino Unido, en 2 Mulcaster Street, Saint Helier, Jersey-Channel Island, en la cuantía de 47.000.000 pesetas I.V.A. incluido, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo establecido en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 13 de enero de 1993.—El Secretario General, **Pedro Miguel González Ortiz**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

390 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 313/92.

Por el presente, se hace saber a don Juan Caro Muñoz, cuyo último domicilio conocido es calle Cartagena, 73-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 313/92 arriba indicado, por el instructor del mismo don Domicio Fernández

López, por presunta infracción Administrativa prevista en los artículos 11 D) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 17 de diciembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

391 ANUNCIO. Propuesta de Resolución. Expediente sancionador número 181/92.

Por el presente, se hace saber a don Antonio Mojica García, cuyo último domicilio conocido es calle Pedro Moreno Sastre, 11-Elche-(Alicante), de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Propuesta de Resolución en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 11 A) y 13 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 17 de diciembre de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 383

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número 5 de Murcia.

Hace saber:

Que en el expediente de apremio n.º 9200518, seguido en esta Recaudación contra don Bienvenido Pastor Clares por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 576.631 pesetas, recargo de apremio 115.326 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de número 3 y cuyos datos registrales se indican:

Finca número 11.172; Libro 134; Folio 111; Inscripción 3.^a

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor Bienvenido Pastor Clares y en su caso el cónyuge doña Flora García Saavedra, terceros poseedores y acreedores hipotecarios Banco Hipotecario, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia, a 21 de diciembre de 1992.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 385

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

Unidad Administrativa de Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Doña Esther Acosta Acosta, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena,

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los

conceptos que se expresan, ha sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

«No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado».

D.N.I./N.I.F.; Nombre del deudor; Concepto; Importe.

000391949; Álvarez Maldonado Parames Ricardo; S. Tráfico; 36.000

A30633473; Hurmanga, S.A.; I.V.A.; 4.055.993.

022905073; López Ojados Patricio; S. Gubernativas; 1.200.000.

022923820; Martínez González Salvador Fco.; S. Tráfico; 30.000.

022915216; Martínez Madrid Salvador; S. Tributarias; 30.000.

004920529; Sánchez Martínez José Joaquín; S. Tráfico; 24.960.

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 11 de enero de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Esther Acosta Acosta.

Número 96

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de deudores del Reg. General que, de conformidad con el artículo 163 del R.D. 165 y siguientes de la O.M. de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18 de julio), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, 15 de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la O.M. de 8 de abril de 1992.

Murcia, 17 de diciembre de 1992.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 1075)

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00019068	FERNANDEZ PALACIOS DELFIN CTRA ESTACION (C.P. 30560)	ALGUAZAS	08/78-06/82	5.996.764 Pts.
30/00032813	CEREZO GUIRAO MANUEL DE LA NORA, 34 (C.P. 30100)	ESPINARDO	10/84-10/84	60.000 Pts.
30/00033924	COPESCA S.A. CTRA. DE MAZARRON 2 (C.P. 30120)	EL PALMAR	10/88-01/90	2.810.694 Pts.
30/00036628	ALIMENTOS CONGEL DE MOLINA S A CTRA MADRID CARTAGENA KM 382 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	05/91-11/91	327.361 Pts.
30/00037347	CARRACELAS GOMEZ ANGEL REYES CATOLICOS, 61 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	01/90-07/91	9.167.667 Pts.
30/00039680	ZAPATA PENALVER JOAQUIN LA UNION SN. (C.P. 30366)	EL ALGAR	10/81-12/81	475.282 Pts.
30/00044718	DAVID CARRASCO MARTINEZ GENERAL MOLA, 3 (C.P. 30800)	LORCA	03/91-06/91	121.108 Pts.
30/00047377	EGEA SANCHEZ ANTONIO SENDAS DE GRANADA S N (C.P. 30110)	MURCIA	04/88-04/88	19.258 Pts.
30/00048000	COCINAS PROGRESO S.A. C.MAZARRON KM 5. F.CAPITANES (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	05/83-05/84	1.133.935 Pts.
30/00048279	PROMOCIONES CONT.PEREZ CANOVAS FELIPE II, S/N (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	02/91-02/91	44.004 Pts.
30/00048362	LA MANGA VERMUTONS S.A. GRAN VIA S/N (C.P. 30370)	LA MANGA	01/89-11/90	3.094.301 Pts.
30/00052856	CIRCULO CULTURAL AGRICOLA CTR.PALMAR, S/N (C.P. 30151)	SANTO ANGEL	01/81-09/85	2.829.978 Pts.
30/00053656	WILLIAN BRIAN CAFETERIA HACIENDA 2 MARES (C.P. 30370)	LA MANGA	10/87-07/88	158.309 Pts.
30/00053765	ATIMICO, S.A. POLIGONO INDUSTRIAL LO TACON (C.P. 30360)	LA UNION	12/82-02/84	407.366 Pts.
30/00054692	GARCIA HURTADO JUAN PLAZA PARDO 2 BLQ.2 D (C.P. 30203)	CARTAGENA	12/82-01/85	2.325.164 Pts.
30/00056325	MA.ANGELES CARRILLO YELO CARTAGENA 4-4 (C.P. 30002)	MURCIA	01/82-12/89	1.114.751 Pts.
30/00056869	ARADEL, S.A. ALHAMBRA, 9, BAJO (C.P. 30310)	LOS DOLORES	08/89-06/91	5.186.410 Pts.
30/00057258	CLUB TENIS LOS ALCAZARES CTRA.ALCANTE CARTAGENA (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	01/90-06/91	2.350.080 Pts.
30/00057305	BARBACOA SANCHO PANZA S.L. CTR.CABO DE PALOS K.12,8 (C.P. 30366)	EL ALGAR	11/87-01/89	271.525 Pts.
30/00057813	ROCA ALEMAN MANUEL C/SANTA TERESA 14 (C.P. 30005)	MURCIA	02/83-11/89	156.441 Pts.
30/00058101	UNION TRANSIT.MARITIM.,S.A. WISSELL DE GUIMBARDA 8 2 8 (C.P. 30201)	CARTAGENA	06/89-01/90	366.587 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00058540	ALCALA MUELA ALFONSO MOSCARETA, 1 POZO ESTRECHO (C.P. 30594)	CARTAGENA	01/84-05/88	1.124.079 Pts.
30/00058847	CONESA GUILLAMON ANGEL C.A.RENFE CAMINO FUENSANTA 41 (C.P. 30010)	MURCIA	07/85-07/86	324.110 Pts.
30/00059355	CONSIMARG, S.A. C/ DEL PARQUE, 15 (C.P. 30201)	CARTAGENA	12/82-03/89	7.855.182 Pts.
30/00059619	CARRETILLAS DEL SEGURA SA CTRA ALICANTE KM.5 (C.P. 30007)	MURCIA	04/91-07/91	684.858 Pts.
30/00060102	FRANCISCO MARIN MOLINA JOSE DOVAL AMARELLE, 44 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	02/83-04/83	14.416 Pts.
30/00060276	SUPERMOR S.A. GRAN VIA ED LONDRES LA MANGA (C.P. 30370)	LA MANGA	08/83-10/83	410.275 Pts.
30/00060693	HROS GOMEZ MESEGUER LOS SEGADOS 30 ROLDAN (C.P. 30709)	TORRE PACHECO	04/85-11/85	1.070.487 Pts.
30/00060983	CONSTRUC. LOS TORRADOS S.L. EL PUNTARRON (C.P. 30835)	SANGONERA LA SECA	02/85-11/85	603.123 Pts.
30/00060995	GARCIA SALON ANTONIO SAN CRISTOBAL, 3, 1 (C.P. 30001)	MURCIA	08/86-04/87	161.165 Pts.
30/00061210	CARROCERIAS JULIO S.A. CARRETERA DE MAZARRON KM 2 (C.P. 30120)	EL PALMAR	09/83-03/92	20.303.643 Pts.
30/00061645	TOMAS ISIDORO VIDAL ALAVA 2 BDA. CUATRO SANTOS (C.P. 30202)	CARTAGENA	07/84-07/84	119.053 Pts.
30/00061987	LIMUSA CASAS DEL PALOMA, 23 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	02/91-04/91	606.314 Pts.
30/00062422	PREMUNSA S.A. CTRA. FUENSANTA-EDIF. GALLEGO (C.P. 30012)	PATINO	10/91-11/91	714.295 Pts.
30/00062836	ALACUART GONZALEZ EMILIO JOSE GRAN VIA .REST>. LIANING SHAN (C.P. 30370)	LA MANGA M MENOR	06/84-11/84	144.314 Pts.
30/00062928	PACHA PLAYA, S.A. CTRA SAN JAVIER (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	10/90-10/90	236.631 Pts.
30/00063581	ISIDORO VIDAL TOMAS C3 ALAVA, 2 BDA. CUATRO SANTOS (C.P. 30300)	CARTAGENA	05/85-09/86	918.670 Pts.
30/00063759	A D I SANTA MONICA SA CONJUNTO STA MONICA PA 12 (C.P. 30868)	ISLA PLANA	05/85-12/85	235.536 Pts.
30/00063986	GONZALEZ GIL JESUS COLON 54 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	03/85-07/90	539.951 Pts.
30/00064772	INDUSAN S.L. CTRA. LA PALMA, KM 2.400 (C.P. 30205)	CARTAGENA	12/88-07/90	2.508.951 Pts.
30/00065152	VIRGEN DEL ROSELL, S.C.L. MAYOR, 11 ESTRECHO S GINES (C.P. 30381)	CARTAGENA	07/87-07/87	11.376 Pts.
30/00065361	ANGEL MUÑOZ DEL POZO MANGA BEACH BLQ 3 (C.P. 30370)	LA MANGA MAR MENOR	07/85-09/87	352.587 Pts.
30/00066026	COMPLEX EXPORT FRUITS, S. A. HUERTO DE LA ERA, S.N. (C.P. 30870)	MAZARRON	02/90-02/90	37.486 Pts.
30/00066318	ETIMUSA, S.L. CARRIL ANDIQUES, S/N (C.P. 30157)	ALGEZARES	08/86-02/87	236.773 Pts.
30/00066377	DOLORES LIARTE CONESA ALFONSO XIII, 5 LOS DOLORES (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/90-01/90	51.232 Pts.
30/00066403	AZULEJOS SANVER, S.A. TRAVESIA IGLESIA 1 (C.P. 30833)	SANGONERA LA VERDE	02/89-03/89	15.660 Pts.
30/00066662	BAVILL, S.A. ORDENACION BAHIA PARCELA, 24-C (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	05/88-11/91	10.430.492 Pts.
30/00066767	EMBUTIDOS DORDA S.A. SAGITARIO 7 -(B.CONCEPCION) (C.P. 30205)	CARTAGENA	01/86-10/91	3.199.165 Pts.
30/00067531	VILOVI TEXTIL, S.A.L. ROMERO, 9-B.PROGRESO (C.P. 30012)	MURCIA	01/87-05/90	1.031.901 Pts.
30/00067572	TRAVINAR, S.A. URB. BUENAVISTA, 38-BQ.2-A (C.P. 30360)	LA UNION	03/86-10/91	8.805.928 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00057688	ETICON S L PALMERAL 2 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	06/88-11/91	6.241.719 Pts.
30/00068105	ALMIZATE S.A. REST.MONASTERIO JERONIMOS (C.P. 30830)	LA NORA MURCIA	05/86-05/88	12.720.540 Pts.
30/00068387	CASH MAR MENOR S A CTRA DE ALICANTE (C.P. 30730)	SAN JAVIER	02/90-10/91	3.013.194 Pts.
30/00068819	CONESA FERNANDEZ ANGEL OBISPO BALLESTER 14 (C.P. 30310)	LOS DOLORES	08/88-12/90	581.762 Pts.
30/00068998	SOC COOP LIMITADA ROSA TRANS S FULGENCIO LOS BARREROS 11 (C.P. 30201)	CARTAGENA	11/89-01/91	636.384 Pts.
30/00069092	CLUB DPTVO. LA MANGA GRAN VIA PENETR. 2 (C.P. 30370)	LA MANGA MAR MENOR	07/88-07/88	25.305 Pts.
30/00069622	PLASTICOS DEL SURESTE S.A. SERRANO S.N. (C.P. 30593)	LA PALMA	02/87-03/87	154.843 Pts.
30/00069636	PUBLIC. DEL LITORAL MURCIANO AVDA. DE LA FAMA, 13 BL 5, 12 (C.P. 30006)	MURCIA	11/91-11/91	41.440 Pts.
30/00070636	MARMOL CREMA MARFIL, S.A. CTRA.MURCIA KM.61 (C.P. 30400)	CARAVACA	03/90-11/90	425.172 Pts.
30/00070643	VALERA LOPEZ JOSE HUERTO PALOMARES, 12 (C.P. 30200)	CARTAGENA	03/88-10/91	10.413.315 Pts.
30/00070667	LARA ESPANA MATILDE AV.MONTE CARMELO-ED.S.CARLOS (C.P. 30011)	MURCIA	01/87-03/88	195.487 Pts.
30/00070715	MARTINEZ BARRERA EDUARDO ARRIXACA EDIF.ROCOSA 4 IZDA. (C.P. 30005)	MURCIA	07/88-07/88	60.000 Pts.
30/00070719	MURCISA,S.L. TORRE ROMO,16 (C.P. 30002)	MURCIA	09/90-09/90	61.200 Pts.
30/00070844	MARMOLES MARTINEZ LOPEZ, S.A. CTRA. DE MURCIA (C.P. 30400)	CARAVACA	12/87-12/89	5.163.083 Pts.
30/00070984	CAMPICAR S.A. CTRA. TORRE PACHECO (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	04/88-10/88	99.091 Pts.
30/00071051	ASENSIO IZQUIERDO, S.A. C/ DOCTOR FLEMING 10 (C.P. 30003)	MURCIA	07/90-01/92	385.606 Pts.
30/00071237	C.BIENES MARGIL ANGEL ROCHE (C.P. 30360)	LA UNION	08/87-12/89	1.224.238 Pts.
30/00071273	SANCHEZ FERNANDEZ RUFINO MAGALLANES, 33 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	03/87-09/88	11.015.980 Pts.
30/00071276	LUBRIGUER S L CRTA GUADALUPE LA NORA S/N (C.P. 30107)	GUADALUPE	04/91-02/92	1.499.541 Pts.
30/00071349	MOLDURAS DEL SEGURA, S.A. CTRA. DEL PALMAR 192 (C.P. 30152)	ALJUCER	07/89-08/89	262.000 Pts.
30/00071464	GEORGE BRIAN MINISTER GRAN VIA ACENAY II (C.P. 30370)	LA MANGA	03/87-04/87	87.933 Pts.
30/00071471	VIPER INTERIORISMOS,S.L. SAN FRANCISCO,S/N (C.P. 30570)	BENIJAN	01/89-12/89	664.413 Pts.
30/00071591	IPLASCA, S. A. CTRA. TORRE PACHECO S/N (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	02/87-03/90	919.775 Pts.
30/00072555	SOC.COOP.INST.MONT.ELECTRIC. AVDA FUENTE, 28 (C.P. 30385)	LOS BELONES	07/87-10/87	240.494 Pts.
30/00072591	GONZALEZ SANCHEZ BIENVENIDA GRAN VIA ED. MANGAMAR (C.P. 30370)	LA MANGA SAN JAVIER	05/87-12/87	438.343 Pts.
30/00073131	MARIA JOSEFA CARRILLO RUIZ ORD. BAHIA PARCELA A 4 (C.P. 30860)	PTO.MAZARRON	07/90-10/90	105.237 Pts.
30/00073154	MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA C/ GASCON, S/N (C.P. 30720)	STGO RIBERA	08/88-10/91	1.711.447 Pts.
30/00073710	BARNER TEXTIL S.A. CATR.CARTAG.ALICAN.JUNTO GAS (C.P. 30350)	LA UNION	12/88-11/90	5.801.923 Pts.
30/00073724	ISIDORO JIMENEZ VALLES BDA. SAN GIL 1.C (C.P. 30360)	LA UNION	11/87-01/88	354.141 Pts.

Nº INSCRIPCION	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00076673	NURIA RODRIGUEZ MORAL C/ LORENZO ANDREO, S/N (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	08/88-11/88	35.518 Pts.
30/00077396	CONS.H.CASTILLO Y MARIN,SAL TARRAGONA, 45 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	01/90-06/90	4.188.139 Pts.
30/00077468	DIEGO GARCIA MARTINEZ C/ ISIDORO MADRID, 8 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	03/88-10/91	1.750.837 Pts.
30/00077489	LORTRANS, S.C.L. URB. HUERTO SAN RAFAEL (C.P. 30800)	LORCA	10/89-12/91	1.098.115 Pts.
30/00078841	GRANYEMA, S.L. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 53 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	06/88-06/90	684.913 Pts.
30/00078984	PABLO MARIQUE ANTONIO RONDA NORTE ED.MEDIODIA 20 3 E (C.P. 30009)	MURCIA	06/88-05/91	1.670.156 Pts.
30/00079969	COYSEMUR.SL RESIDENCIAL MANATIAL.ESC 9 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	01/90-08/90	40.870 Pts.
30/00080165	BENEYTO JUAN JOSE DUQUE SEVERIANO 6 1. C (C.P. 30205)	CARTAGENA	03/89-02/90	2.201.749 Pts.
30/00080338	UNION IND.SUMIN.INDUSTR.,S.A VICTOR PRADERA, 27 (C.P. 30203)	CARTAGENA	09/89-10/90	336.399 Pts.
30/00080585	CARTAGOPLASTIC S.A. MAYOR 19 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/89-09/91	542.565 Pts.
30/00080603	PINTRANC S.L. C/CANALES 35 2 (C.P. 30201)	CARTAGENA	12/89-05/90	538.632 Pts.
30/00080755	MASTIA IMPORT EXPORT, S.A. AVDA. TORRE PACHECO, KM. 1'5 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	12/88-01/90	552.952 Pts.
30/00081000	JASACO, S.L. AVDA. PRIMERO DE MAYO (C.P. 30120)	EL PALMAR	11/88-11/91	2.361.426 Pts.
30/00081135	DECORACIONES SURESTE S.L. CTRA. LA PALMA 64 BARREROS (C.P. 30310)	CARTAGENA	01/90-01/90	35.883 Pts.
30/00081141	BARTOLOME ROMERO HUERTAS AVDA CONSTANTINO LOPEZ 49 (C.P. 30840)	ALHAMA	05/89-12/90	239.807 Pts.
30/00081338	ARTE COSMETICA Y LUJO,S.L. CARRIL PARADA,48 (C.P. 30010)	MURCIA	12/88-11/89	368.332 Pts.
30/00081642	CONVAGASA, S. A. RETIRO, 9 (C.P. 30830)	LA ALJORRA	09/89-09/89	19.130 Pts.
30/00081886	INTECOSA CONTRUCCIONES, S.L. CTR.SANTIAGO DE LA RIVERA,SN (C.P. 30730)	SAN JAVIER	11/89-11/89	73.029 Pts.
30/00081962	PADILLA MARTINEZ FRANCISCO ABDERRAMAN II,ES.1,4-A E.DIANA (C.P. 30009)	MURCIA	02/89-05/90	295.484 Pts.
30/00082406	MANUEL ANIORTE BELMONTE SAN MARTIN DE PORRES, 11 (C.P. 30204)	CARTAGENA	07/89-10/91	10.808.467 Pts.
30/00082910	PALAZON LOZANO ANTONIO COAD.JARDIN LA PAZ,ESC.23 84 (C.P. 30120)	EL PALMAR	07/89-11/89	158.668 Pts.
30/00083132	MUTEL, S.L. ALAMO, S/N CTRA.STA.CATALINA (C.P. 30152)	MURCIA	06/89-06/89	79.350 Pts.
30/00083268	ALIMENTOS CONGELADOS MOLINA,SA CTRA. MADRID CARTAGENA KM382 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	05/91-07/91	340.254 Pts.
30/00083468	LUIS CABELLO MUÑOZ RIO DUERO, 6 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	09/89-10/91	2.316.380 Pts.
30/00083913	PLANIF.SERVS.Y CONTRATAS,S.L GRAL. PRIMO DE RIVERA, 5 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/90-09/90	3.166.217 Pts.
30/00084272	APARTAMAR S.A. PROGRESO EDF. VOLTA (C.P. 30870)	MAZARRON	11/90-11/90	120.000 Pts.
30/00084636	DITA INTERIORES, S.A.L. AVDA. DOCTOR MECA, 90 (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	09/89-06/91	1.167.845 Pts.
30/00084657	EUROPAMUR MARKETING ESPAÑOLA CTR.STA.CATALINA,12 (C.P. 30012)	MURCIA	07/89-02/92	1.703.543 Pts.
30/00085104	SOLERAS PULIDAS HORMIGON,S.L HERMITA, 10 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	03/89-11/91	3.922.052 Pts.

Nº INSCRIPCIÓN	NOMBRE	LOCALIDAD	PERIODO comprendido entre	IMPORTE
30/00085132	LOPEZ SORIANO MARIA CARMEN LAS MERCEDES, S/N (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	10/89-10/89	26.610 Pts.
30/00085185	COMERCIAL SAUCE, S.L. CTRA. MADRID, KM. 382 (C.P. 30100)	ESPINARDO	12/89-11/91	3.584.780 Pts.
30/00085186	CANTONES DE CARTAGENA, S.A.L. CTRA. DE LA PALMA KM.3 (C.P. 30310)	CARTAGENA	12/89-08/91	2.185.747 Pts.
30/00085491	BASE COMERCIAL S.L. SAN ANTON BAJO 2 (C.P. 30005)	MURCIA	05/90-12/91	684.126 Pts.
30/00085497	BINCAR, S. A. AVDA. DE MURCIA, 35 (C.P. 30710)	LOS ALCAZARES	12/90-10/91	319.293 Pts.
30/00085502	ETIQUETA NEGRA, S. L. ACISCLO DIAZ, 10 BAJO (C.P. 30005)	MURCIA	10/89-08/91	740.127 Pts.
30/00086324	ASESOR. INFORMAT. ARAGONESA, SA PZA. AURORA, EDIF. TORRECILLA (C.P. 30001)	MURCIA	07/90-07/90	60.120 Pts.
30/00086348	PRO AUTO B.C.J. S.L. C/ CARMEN S/N (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	06/91-06/91	45.417 Pts.
30/00086708	GOVERSA CARTAGENA, S.A. PASEO ALFONSO XIII, 36 (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/91-10/91	356.625 Pts.
30/00086890	TRIAS BLAZQUEZ, S.A. MAYOR, 27 4 (C.P. 30360)	LA UNION	01/90-10/91	4.755.732 Pts.
30/00086960	MANUELA ROJO BAÑO C/ ALMERIA 28 (C.P. 30880)	AGUILAS	02/90-02/90	26.882 Pts.
30/00087671	GRUPO D.C.V., S.L. POETA PELAYO, 42 44 LOS DOLOR (C.P. 30310)	CARTAGENA	05/90-10/91	3.811.722 Pts.
30/00087923	GONZALEZ MATAS PEDRO AVDA. MIGUEL DE CERVANTES, 3 (C.P. 30009)	MURCIA	03/90-05/90	78.946 Pts.
30/00088188	GAMARRA MOLINA PATRICIO MOLINA DE ARAGON, 8 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	05/90-05/90	29.231 Pts.
30/00088519	INDUSTRIAS DEL PAN E. VAZ, S.L. RIQUELME, 2 BAJO (C.P. 30004)	MURCIA	05/90-11/91	1.100.084 Pts.
30/00088944	SUPERMERCADOS EL POLI S.L. PLAZA CONVENTO 3 (C.P. 30870)	MAZARRON	05/90-11/91	3.490.411 Pts.
30/00089412	GEORGETTE CARNIELLO URB. PLAYA GRANDE, 6 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	09/90-09/90	13.765 Pts.
30/00089964	FAUSTINA SANCHEZ NICOLAS SANTIAGO, S.N. (C.P. 30860)	PUERTO MAZARRON	08/90-10/90	78.945 Pts.
30/00090674	FABRIC. PALETS LORDSAN, S.C.L. CR. BARQUERO, KM.2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	10/90-07/91	1.279.182 Pts.
30/00090791	OBRAS COSTA CALIDA, S. L. CTRA. LA ALBERCA, 4 (C.P. 30120)	EL PALMAR	04/91-08/91	512.624 Pts.
30/00091349	JOSE FRCO FUNES MORENO C/ MELILLA ED ROMERO 3C (C.P. 30870)	PUERTO MAZARRON	10/90-03/91	412.822 Pts.
30/00093033	STEINER FACO, S.L. CTRA. GRANADA, EDF. BLANCO (C.P. 30800)	LORCA	08/91-11/91	1.747.829 Pts.
30/00093106	TOMAS LOPEZ LEAL C/ ORTEGA MELGARES, 175 (C.P. 30800)	LORCA	05/91-10/91	1.117.076 Pts.
30/00093917	MARINA VIDAL EGEA DEL PILAR, 9 (C.P. 30004)	MURCIA	06/91-06/91	32.832 Pts.
30/00095976	CANRODA S.L. RUEDA, 37 (C.P. 30830)	LA HORA	07/91-09/91	174.433 Pts.
30/00096191	BUILDING MURCIANAS, S.L. GOMEZ CORTINA, 9 1 D (C.P. 30005)	MURCIA	07/91-08/91	77.154 Pts.
30/00266049	COMPLEX EXPORT FRUITS S A HUERTO DE LA ERA (C.P. 30870)	MAZARRON	02/90-02/90	127.200 Pts.
30/00268228	COMPLEX EXPORT FRUITS, S.A. HUERTO DE LA ERA, S/N. (C.P. 30870)	MAZARRON	05/90-05/90	78.000 Pts.
30/00650525	BAÑOS AGUIERA JOSE MARIA PLZA. ESPAÑA (C.P. 30201)	CARTAGENA	01/86-12/86	86.485 Pts.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 244

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña María Fe Barceló Carcelén, gozando del beneficio de justicia gratuita, representado por el Procurador don Antonio González Sánchez, contra don Belahmid Hamid, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a uno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 722/92, a instancia de doña María Fe Barceló Carcelén, representada por el Procurador don Antonio González Sánchez, y defendida por el Letrado don Miguel Ángel Rosique Vives, contra don Belahmid Hamid, en paradero desconocido, Murcia, en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña María Fe Barceló Carcelén, contra su cónyuge don Belahmid Hamid, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo acordar y acuerdo la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 26 de octubre de 1990, en la localidad de Murcia, ratificándose las medidas hasta ahora vigentes, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma preveni-

da por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Belahmid Hamid, expido el presente que firmo en Murcia a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 233

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 789/90, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de Hilaturas Ferre S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra Clossing España S.A., el cual se encuentra en paradero desconocido, y contra don Francisco Jiménez Sierra y don Juan Pajares Lizarán, sobre reclamación de 620.457 pesetas, y en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia.— En Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, los presentes autos de menor cuantía número 789/90, sobre reclamación de cantidad promovidos en virtud de demanda interpuesta por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Hilaturas Ferre S.A., con domicilio en Primo de Rivera número 29, Bañeres (Alicante), contra la entidad Clossing Espa-

ña S.A., con domicilio en la Ermita de los Remedios, número 49, Puente Tocinos (Murcia), contra don Francisco Jiménez Sierra, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, y contra don Juan Pajares Lizarán, mayor de edad, casado, con domicilio en Murcia, calle San Cines, 28, 3.º E, y representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, y asistido del Letrado don Maximiliano Castillo González, y contra las esposas de éstos a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Hilaturas Ferre S.A., contra la entidad Clossing España S.A., don Francisco Jiménez Sierra y don Juan Pajares Lizarán, representado por el Procurador, este último, don Lorenzo Maestre Zapata, sobre reclamación de cantidad de seiscientas veinte mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas, debo condenar y condeno a la entidad Clossing España S.A., y a don Francisco Jiménez Sierra a pagar a la entidad demandante dicha cantidad más los intereses legales producidos desde la interposición judicial, y debo absolver y absuelvo de los pedimentos de la demanda a don Juan Pajares Lizarán, con imposición de las costas procesales a los demandados condenados causadas a su instancia y las causadas a la parte actora, y con condena en costas a la parte actora de las causadas al condenado Sr. Pajares Lizarán.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Clossing España S.A., el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veintiuno de julio de mil novecientos noventa y dos.—La Juez sustituta, Francisca Pinos Montoya.—El Secretario sustituto.

Número 163

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública seguido en este Juzgado bajo el número 327/92, a instancia del Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Jesús Robles Regojo, he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 2 de marzo de 1993, y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con quince días de antelación con sujeción al tipo de seis millones setenta y cinco mil pesetas, establecido en la escritura.

Para el caso de que resulte desierta la primera, se señala para la segunda subasta, el día 23 de marzo de 1993, y hora de las 11 de su mañana, en el mismo lugar que la primera subasta, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores y resulte desierta la segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 20 de abril de 1993, y hora de las 11 de su mañana, en el mismo lugar que las anteriores, que lo será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Infante D. Juan Manuel, cuenta 3097000018032792, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden

de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, sólo por el actor, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera: Que la subasta se celebrará con citación del deudor y la consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Cuarta: Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20%, para tomar parte en cada subasta en el Banco y cuenta antes indicada.

Quinta: Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Si alguna de las subastas señaladas lo fuera en día inhábil, el señalamiento de la subasta pasaría a celebrarse en el siguiente día hábil, a la hora fijada.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 150, En planta cuarta o piso. Tiene su acceso por el portal número 2. Consta de vestíbulo, paso, baño, cocina, dos dormitorios, comedor-estar y dos terrazas. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes es de cincuenta y nueve metros y veintiocho decímetros cuadrados, y la útil, de cincuenta y un metros y sesenta y siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, el apartamento número 142; derecha entrando e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, el número 159.

Inscripción: Inscrita en el libro 506, folio 9, inscripción 2ª, Sección de San Javier, finca número 40.117.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Y para que sirva de publicación en forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 238

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 449/90, autos de procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el procurador Sr. Aledo Martínez, contra don Diego López Albadalejo y doña Salvadora Martínez Chacón, en reclamación de 2.700.138 pesetas, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes

Condiciones

1ª) Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, si-

to en Avda. Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas de su mañana.

2ª) La primera, por el tipo de tasación, el día 3 de marzo de 1993; la segunda, por el 75 por 100 del referido tipo el día 29 de marzo de 1993, y la tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de abril de 1993.

3ª) Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante D. Juan Manuel, número 3097000018044990, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5ª) Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado mediante el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6ª) Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª) Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Finca objeto de la subasta

1.— Urbana: Cuatro: Piso en planta primera centro, del edificio sito en San Pedro del Pinatar, poblado de Lo

Pagán, y en su calle Hiladores, sin número de gobierno, con una superficie de ciento nueve metros con cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda: a la derecha entrando, con el piso derecha de esta misma planta; al fondo, con la Avenida del Generalísimo, y a la izquierda, con el piso izquierda de esta misma planta. Da su frente a la escalera de acceso al mismo. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, dos aseos y balcón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, en el libro 137 de Pinatar, folio 70 vuelto, finca 10.263, inscripción 3ª.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 179

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Sandra Navarro Rodríguez, seguido con el número 1.048/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Sandra Navarro Rodríguez, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su

día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura, y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Bárbara Navarro Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 180

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento de los menores Mercedes y Gregorio Gallego Ruiz, seguido con el número 1.040/92, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente:

Que debía acordar y acordaba el acogimiento de los menores Mercedes y Gregorio Gallego Ruiz, en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura, y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, librese testimonio de la misma a

la Entidad Pública que lo acordó y al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.— Antonio López-Alanis Sidrach.— Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Gallego Cecilia y a doña Mercedes Ruiz Muñoz, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 226

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE ALICANTE**

EDICTO

Don Cristóbal Pernías García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Alicante y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, con el número y partes que se dirán, en el que se ha acordado publicar el presente para notificar a la parte declarada en rebeldía la sentencia dictada, la cual se compone de:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a trece de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 251/92-D, seguidos entre las partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo; demandado: Emilio Magencio Gómez Utiel y Victorina Mateo Inglés, sin representación ni defensa por no ha-

ber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Emilio Magencio Gómez Utiel y Victorina Mateo Inglés, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, en la cantidad de 370.701 pesetas, importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas y rúbricas y publicación.

Dado en Alicante a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 225

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Doña Carmen Paloma González Pastor, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo registrados con el número 1.530 de 1991, seguidos por y contra quienes luego se dirán, y para que sirva de notificación personal al ejecutado mercantil Obras y Revestimientos, S.A. (anteriormente Antonio Gálvez, S.A.), doña Lucía Gálvez Bernabé, doña Antonia Molina Alarcón y don Antonio Gálvez Bernabé, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Santiago Hoyos Guijarro, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Francisco Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Mercantil Obras y Revestimientos, S.A. (anteriormente Antonio Gálvez, S.A.), doña Lucía Gálvez Bernabé, doña Antonia Molina Alarcón y don Antonio Gálvez Bernabé, todos ellos con domicilio en la localidad de Churra, Cabezo de Torres (Murcia), declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.631.966 pesetas de principal y 600.000 pesetas por costas.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Mercantil Obras y Revestimientos, S.A. (anteriormente Antonio Gálvez, S.A.), doña Lucía Gálvez Bernabé, doña Antonia Molina Alarcón y don Antonio Gálvez Bernabé, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.631.966 pesetas importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se le notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma rubricada.

Dado en Alicante a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrada Juez, Carmen Paloma González Pastor.— La Secretaria, Nieves Esther Sánchez Rivilla.

Número 222

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Lorenzo Hernando Bautista,
Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 506/91, a instancias del Procurador Sr. Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Carlos Martínez Balsalobre, doña María Dolores Hernández Palazón, don Francisco Hernández Almela y doña Josefa Bermejo González, sobre reclamación de principal de la suma de 5.000.000 de pesetas y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 5 de marzo, en su caso, por segunda vez, el día 2 de abril, y por tercera vez, el día 7 de mayo del año actual, todas ellas a las 10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la Oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no in-

ferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez, las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera: Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta: Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta: Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sexta: Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con

ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Una casa en término municipal de Alguazas, calle de Don Pedro Fernández Vera, número trece, compuesta de dos cuerpos y tres pisos; ocupa una superficie de ciento siete metros, siete decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 46 general y 5 de Alguazas, folio 8, finca número 706, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

El valor total de la descrita finca es de 6.000.000 de pesetas.

Urbana: Vivienda de tipo I, en planta baja del bloque 4º, del edificio en Alguazas, pago de Las Cañadas, de Los Lagartos o Cortijos, lugar de Las Yeseras, con una superficie útil de sesenta y cuatro metros, treinta decímetros cuadrados y una construida de ochenta y tres metros, seis centímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 635 general y 51 de Alguazas, folio 215, finca número 6.324, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura

El valor total de la descrita finca es de 3.000.000 de pesetas.

Total: 9.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— La Secretaria.

Número 227

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 710/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Martínez Guardiola, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra Miguel Sánchez Vicente, Virginia González Pérez, Luis González Jover, Virginia Pérez Cano, Cayetano Sánchez Pérez y Antonia Vicente Lucas, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.350.109 pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Miguel Sánchez Vicente, Virginia González Pérez, Luis González Jover, Virginia Pérez Cano, Cayetano Sánchez Pérez y Antonia Vicente Lucas y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 2.350.109 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE ALICANTE**

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo que después se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Mestre Ramos, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo número 572/91, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado Sr. Quílez Fernández, y representado por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra María Josefa Noguera Gil, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 544.044 pesetas de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de la demandada María Josefa Noguera Gil, y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 544.044 pesetas de principal reclamadas, más los intereses pactados, vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor, las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro de tercero día no se solicita

su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en Alicante a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 228

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE ALICANTE**

EDICTO

Don José Luis García Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Alicante.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento ejecutivo bajo el número 481/88 (j.6), instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra la Sra. Jiménez Asís y otros, en reclamación de 7.947.940 pesetas de principal y costas, en el cual se ha acordado notificar en legal forma al Perito nombrado por la parte actora en la persona de don Pedro Cortés Villalba, para los bienes muebles y a don José María Buyo Clouto, para los bienes inmuebles, a fin de que los demandados nombren otro en el término de 2 días, o queden conforme con el nombrado por la parte actora, asimismo, se requiere de títulos por término de seis días, a fin de que los presenten en la Secretaría de este Juzgado, de las fincas 14.449, 14.595, 10.379, 12.678, 20.199, 20.213, 13.091, 13.092, 13.095, 20.216, 19.578, 20.201, 14.117 y 20.221.

Sirva la presente de notificación y requerimiento en legal forma a los demandados doña Carmen Jiménez Asís y don Miguel Fuentes López, que se hallan en paradero desconocido.

Dado en Alicante a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.

Número 241

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

E D I C T O

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 654/91, seguido a instancia de Juan Orenes Inieta, contra Joysa S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Orenes Inieta frente a Joysa S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 595.413 pesetas, más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste de recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de la Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho de deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco de Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0654-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado, número 3.094-000-0067-0654-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposi-

ción del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada empresa Joysa S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 242

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretario/a del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.554/91, seguido a instancia de Roque Martínez Salinas, contra Limpicarsa S.A., INSS y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, sobre varios Seguridad Social, habiendo recaído la siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Murcia a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por don Roque Martínez Salinas en nombre de su hija Ana María Martínez Ruiz

frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y la empresa Limpicarsa S.A.; declaro el derecho del actor a percibir pensión de orfandad en cuantía del 20 por 100 de una base reguladora mensual de 66.546 pesetas, condenando a dicha empresa a su abono, debiendo a tal efecto constituir en el servicio común de la Seguridad el capital coste de renta suficiente oportuno; el Instituto Nacional de la Seguridad Social pasará por tal pronunciamiento en el alcance legalmente previsto.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y obliga al ente gestor a presentar certificación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos del anuncio del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código del Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Limpicarsa S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario/a Judicial.

Número 245

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Alfonsa Gómez Ballesteros, representada por el Procurador don Enrique Albacete Llamas, contra don Reyes Navarro Puche y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita seguido en este Juzgado con el número 684/92, a instancia de doña Alfonsa Gómez Ballesteros, representada por el Procurador don Enrique Albacete Llamas, y defendida por el Letrado don Manuel Espinosa, contra don Reyes Navarro Puche y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Enrique Albacete Llamas, en nombre y representación de doña Alfonsa Gómez Ballesteros, contra el demandado don Reyes Navarro Puche y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre justicia gratuita, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Reyes Navarro Puche, expido el presente que firmo en Murcia

a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 240

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 433 al 436/91, seguido a instancia de Francisca Hernández Fernández, Juana María Hernández Fernández, María Ángeles Martínez Gil y Rosario Muñoz Guirao, contra Francisco José Carracelas Ortiz, Ángel Carracelas Gómez y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por las que se dirá a continuación frente a Ángel Carracelas Gómez, Francisco José Carracelas Ortiz y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a Ángel Carracelas Gómez a que abone a las actrices las siguientes cantidades: a doña María Ángeles Martínez Gil, 463.409 pesetas; a doña Francisca Hernández Fernández, 475.738 pesetas; a doña Juana María Hernández Fernández, 474.495 pesetas; a doña Rosario Muñoz Guirao, 475.738 pesetas, absolviendo a la empresa Francisco José Carracelas Ortiz de la pretensión frente a ella deducida, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste de recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de

lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-0433-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado, número 3.094-000-0067-0433-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Ángel Carracelas Gómez y Francisco José Carracelas Ortiz, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 348

CIEZA

ANUNCIO

Finalizado el plazo de exposición pública del Expediente de Modificación de Créditos número 15/92 sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, por medio del presente se pone en conocimiento público que el mismo queda definitivamente aprobado, con el siguiente resumen:

I) Créditos en aumento

—Créditos extraordinarios 1.145.062 pesetas.

II) Procedencia de los fondos

—Nuevos ingresos 1.145.062 pesetas.

GASTOS

Capítulo	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definitiva
I	796.844.202	—	—	796.844.202
II	371.571.274	—	—	371.571.274
III	102.456.000	—	—	102.456.000
IV	174.428.000	—	—	174.428.000
VI	504.354.469	1.145.062	—	505.499.531
VII	33.027.128	—	—	33.027.128
VIII	17.420.493	—	—	17.420.493
IX	98.713.000	—	—	98.713.000
	2.098.814.566	1.145.062	—	2.099.959.628

INGRESOS

Capítulo	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definitiva
I	318.503.000	—	—	318.503.000
II	98.176.000	—	—	98.176.000
III	544.569.350	—	—	544.569.350
IV	596.560.000	—	—	596.560.000
V	28.508.000	—	—	28.508.000
VI	20.000.000	—	—	20.000.000
VII	75.160.740	1.145.062	—	76.305.802
VIII	351.156.924	—	—	351.156.924
IX	66.180.552	—	—	66.180.552
	2.098.814.566	1.145.062	—	2.099.959.628

Número 13960

MURCIA

Advertido error en la publicación de la convocatoria de concurso oposición para la contratación laboral fija de cuatro plazas de Auxiliar de Administración, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 291, de fecha 17 de diciembre de 1992, se rectifica en lo siguiente:

En la base quinta, Pruebas selectivas, apartado D) Baremo de méritos, falta el punto 2 que dice:

«2.—Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en la Administración Pública, 0,08 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos».

Número 692

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado doña Juana Martínez Ros (expediente 407/92), licencia para instalación de carnicería, en calle Soler Bans, 42, Los Urrutías, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 693

CARTAGENA**EDICTO**

En la sesión de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, celebrada el día treinta de diciembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 6 del barrio Concepción, promovido por José Miguel Esteso Esteso, en representación de Indisur, S.A.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la presente pu-

blicación, previo al contencioso administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa de fecha 27-12-56.

Cartagena, 18 de enero de 1992.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 694

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Juan Molina Bayonas, AC-10692, licencia para obrador de confitería en Caballón, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 11 de diciembre de 1992.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 695

CARTAGENA**Instituto Municipal de Servicios Sociales**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 10 de fecha 14 de enero de 1993, en la página 233, Administración Local, Instituto Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, número 14.365 existe una errata en el párrafo 4. Donde dice «Tipo de licitación es de 15.000.000 de pesetas» debe decir «... tipo de licitación es de 30.231.291 pesetas».

Cartagena, 20 de enero de 1993.—El Vicepresidente del Instituto Municipal de Servicios Sociales, Vicente Rosique Molina.

Número 511

ÁGUILAS**ANUNCIO**

Se hace saber que, celebrado el pasado día 17 de diciembre de 1992, el concurso convocado por el Ayuntamiento

de Águilas para ampliar la jornada laboral del cincuenta al cien por cien, dos plazas de Operarios/as de Limpieza de Escuelas, han superado el procedimiento selectivo las siguientes aspirantes:

Doña Dolores Calvo Egea, con D.N.I. número 23.150.238.

Doña María Rosa López García, con D.N.I. número 23.223.128.

El nombramiento oficial de dichas funcionarias ha tenido lugar mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado el día 29 de diciembre de 1992.

Águilas, 30 de diciembre de 1992. El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 517

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Alfonso Velasco Martos, licencia para ampliación de maquinaria en heladería, en calle Sepulcro, número 36, Santa Lucía (expediente número 447/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 17 de noviembre de 1992.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 515

TORRE PACHECO

Don Pedro Jiménez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia).

Hace constar: Que por doña Rosario Rodríguez Pardo, se ha solicitado cambio de titularidad de café-bar con emplazamiento en Avenida de Torre Pacheco, s/n., de Roldán.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, 7 de junio de 1991. El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 40

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de auxiliar técnico de laboratorio**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 29 de diciembre de 1992, acordó convocar Concurso-Oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Auxiliar Técnico de Laboratorio, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1990.

La convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S**Primera.— Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición, de una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Técnico Auxiliar.

Denominación: Auxiliar Técnico de Laboratorio.

El número de vacantes se podrá incrementar con las que se generen hasta el momento de la finalización de los ejercicios, y previo informe de la Tenencia de Alcaldía de Personal y Régimen Interior.

Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.— Participación en la convocatoria.**A.— Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados como funcionario de carrera en la Administración Pública.

—Estar en posesión del Título de Técnico Especialista de Laboratorio (F.P. 2.º Grado), equivalente, o superior en la misma especialidad.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B.— Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 750 pesetas en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que están en situación de desempleo y que no perciben subsidio por tal concepto o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C.— Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.— Tribunal.

Presidente:

—La presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1:

—Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2:

—El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3:

—Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4:

—Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5:

—Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario:

—El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.— Pruebas selectivas.

A.— Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra G, siendo convocados en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, Glorieta de España, 1, segunda planta.

B.— Fase de concurso.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.— Por años de experiencia en puesto de similar cometido o importancia en la Administración Local, en municipios con un volumen de población de más de 100.000 habitantes, hasta un máximo de 4,00 puntos.

2.— Por años de experiencia en puestos de similar cometido o importancia en cualquier Administración Pública, distinta de la indicada en el apartado anterior, o empresa privada, hasta un máximo de 2,00 puntos.

3.— Por estar en posesión de otras titulaciones académicas, distintas de la que le da acceso a participar en la convocatoria, relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta 1,00 punto.

4.— Por la realización de cursos o cursos de especialización, hasta 1,00 punto.

5.— Por la realización de investigaciones, colaboraciones o publicaciones de temas, relacionados con el área de conocimientos de que se trata y presentados ante autoridad docente u oficial competente, hasta 0,50 puntos.

6.— Otros méritos, hasta 0'50 puntos.

C. Fase de Oposición.

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Primer ejercicio:

Consistirá en realizar un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal y comprendido en el ámbito de la parte específica anexa a la convocatoria. El Tribunal establecerá el enunciado de este ejercicio, facilitará los datos que se precisen para su desarrollo y fijará el tiempo para su realización.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de los problemas que plantee el Tribunal inmediatamente antes de su resolución, y relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

Tercer ejercicio:

Desarrollar por escrito, durante tres horas como máximo, tres temas extraídos del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

D.— Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E.— Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

Sexta.— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al Ilmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

A N E X O

Temario

Parte general:

Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.— La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.— La Corona. Las Cortes Generales: Composición y funciones.

Tema 3.— El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 4.— Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 5.— La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.— El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Tema 7.— Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación. Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 8.— Organización municipal. Competencias. Estructura y funcionamiento de los principales servicios del Ayuntamiento de Murcia.

Parte específica:

Tema 1.— Muestreo de productos. Técnica de toma de muestras para análisis químico, físico y microbiológico.

Tema 2.— Etiquetado, presentación y publicidad de los alimentos envasados. Código Alimentario Español.

Tema 3.— Preparación de muestras para el análisis químico, físico y microbiológico.

Tema 4.— Material fungible para análisis. Tipos, usos, limpieza y mantenimiento.

Tema 5.— Centrífugas. Mecheros. Baños de agua y aceite. Estufas. Horno Mufla. Destiladores y purificadores de agua. Tipos, usos, limpieza y mantenimiento.

Tema 6.— Balanza. Métodos de pesada. Gravimetría. Determinación de densidad.

Tema 7.— Preparación de soluciones. Normalización de soluciones. Expresión de la concentración y cálculos.

Tema 8.— Concepto de potencial redox. Volumetrías de Óxido-Reducción. Indicadores. Aplicaciones. Concepto de Ácido-Base y neutralización. PH. Soluciones reguladoras e indicadoras. Volumetrías Ácido-Base. Aplicaciones.

Tema 9.— Complexometría. Indicadores complexométricos. Valoraciones de precipitación. Aplicaciones. Potenciometría y Conductimetría. Nociones básicas, tipos, aplicaciones y técnicas.

Tema 10.— Refractometría. Polarimetría y Reflectometría. Nociones básicas, tipos, aplicaciones y técnicas. Turbidimetría y Nefelometría. Nociones básicas, tipos, aplicaciones y técnicas.

Tema 11.— Colorimetría y Espectrofotometría. u.v. y visible. Nociones básicas, tipos, aplicaciones y técnicas. Espectrofotometría de emisión y absorción. Nociones básicas, tipos, aplicaciones y técnicas.

Tema 12.— Cromatografía. Nociones básicas, tipos, aplicaciones y técnicas.

Tema 13.— Métodos de separación de análisis químico.

Tema 14.— Morfología y ultraestructura bacteriana. Metabolismo y nutrición bacteriana.

Tema 15.— Esterilización. Concepto, tipos y aplicaciones. Desinfección. Concepto, tipos y aplicaciones.

Tema 16.— El microscopio, tipos, aplicaciones y técnicas de observación. Tinciones, tipos y aplicaciones.

Tema 17.— Medios de cultivo. Clasificación, preparación y conservación. Siembra y aislamiento de los microorganismos.

Tema 18.— Técnicas microbiológicas básicas.

Tema 19.— Identificación bacteriana. Pruebas bioquímicas generales.

Tema 20.— Microorganismos indicadores.

Tema 21.— Principales microorganismos patógenos en aguas y alimentos.

Tema 22.— Virología. Morfología y clasificación.

Tema 23.— Determinación de principios inmediatos.

Tema 24.— Aguas de consumo y recreo. Control y análisis.

Tema 25.— Leche y derivados. Principales determinaciones analíticas.

Tema 26.— Carne y derivados. Principales determinaciones analíticas.

Tema 27.— Pescados y derivados. Principales determinaciones analíticas.

Tema 28.— Huevos y ovoproductos. Principales determinaciones analíticas.

Tema 29.— Aceites y grasas. Principales determinaciones analíticas.

Tema 30.— Conservas y semiconservas. Principales determinaciones analíticas.

Tema 31.— Control de calidad en el laboratorio. Nociones básicas de estadística: medidas de tendencia central, de dispersión y de asimetría. Interpretación estadística de los resultantes obtenidos en análisis.

Tema 32.— Eliminación de residuos en el laboratorio. Higiene y Seguridad en el Laboratorio.

Murcia, 30 de diciembre de 1992.— El Alcalde.

Número 344

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación inicial del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.5.III, IV y V «Camino de la Piedra»**

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1992, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 3.5.III, IV y V «Camino de la Piedra», lo que somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 13 de enero de 1993.
El Alcalde.

Número 345

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Pedro Sáez Martínez, en representación de Nadal Sanasa, S.L., licencia para la apertura de almacén y venta de aditivos para alimentación, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 6/3, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 3 de diciembre de 1992.
El Alcalde, P.D.

Número 346

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Joaquín Zapata Gutiérrez, en representación de Matrimur, S.A.L., licencia para la apertura de taller mecánico, con emplazamiento en calle F. Pérez Artero, número 3, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 3 de diciembre de 1992.
El Alcalde, P.D.

Número 347

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Carmen Hernández García, licencia para la apertura de café-bar (expediente 4.804/92), en calle Mayor, número 81, Sangonera la Verde, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 3 de diciembre de 1992.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 350

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 22 de diciembre de 1992, ha sido aprobado el Padrón de agua, alcantarillado, basuras y contadores correspondiente al sexto bimestre de 1992.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas de la empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, 1; y hasta el 30 de abril de 1993, en período voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 11 de enero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 351

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía 123/92, de 3 de noviembre, el padrón de Abastecimiento de alcantarillado, agua y basura correspondiente al tercer trimestre de 1992, por importe de treinta y nueve millones ciento dos mil ciento cincuenta (39.102.150) pesetas, se expone al público a efectos de su notificación.

Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que de no presentarse ningún recurso, en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante tres meses a partir de dicha fecha.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, los recibos se recaudarán por vía de apremio, con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 21 de diciembre de 1992.—El Alcalde.

Número 352

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Damián Solano Martínez, licencia para café bar, en La Bocana, urbanización El Palmeral, Cabo de Palos (expediente número 325/92), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 25 de agosto de 1992.
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.